

VISTO:

El Documento Simple N° 16441-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 presentado por don Ysaiyas Flores Qqueccaño; el Informe N° 562-2022-SGICYF-GAF/MLV, de fecha 21 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Documento Simple N° 16441-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 presentado por don Ysaiyas Flores Qqueccaño, solicita la devolución del monto de S/. 3,699.60 (Tres Mil seiscientos noventa y nueve con 60/00 soles), depositado por error a la cuenta corriente N° 000-467936 de la Municipalidad de La Victoria;

Que, con Informe N° 562-2022-SGICYF-GAF/MLV, de fecha 21 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, señala que revisado los estados de la cuenta corriente N° 000-467936 en soles del Banco Scotiabank de la Municipalidad de La Victoria, certifica la veracidad del importe de S/. 3,699.60 (Tres Mil seiscientos noventa y nueve con 60/00 soles) indicado por Ysaiyas Flores Qqueccaño, solicitando emitir la Resolución Gerencial correspondiente, a efectos de dar atención a la administrada respecto a la devolución en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el numeral 3 del Artículo 20 del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, establece que Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector;

Que, el numeral 73.1 del Artículo 73 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente., b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP., c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo el numeral 73.2 de la norma aludida señala que las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o



emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria y el numeral 73.3, que las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un “Fondo de Devoluciones en Efectivo”, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso;

Contando con la visación de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Victoria, en señal de conformidad con la legalidad de presente acto administrativo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones delegadas a la Gerente de Administración y Finanzas, a través Reglamento de Organización y Funciones de La Municipalidad de La Victoria, el Decreto Legislativo N° 1441, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la devolución del pago indebido solicitada con Documento Simple N° 16441-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 presentado por don Ysaiyas Flores Qqueccaño, por la suma de S/. 3,699.60 (Tres Mil seiscientos noventa y nueve con 60/00 soles) depositado a la cuenta corriente N° 000-467936 de la Municipalidad de La Victoria, por las fundamentaciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación pertinente y de acuerdo a Ley, a la administrada del contenido de la presente Resolución y a las unidades orgánicas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ROBERTO CARLOS TORREJON TORRE
Gerente de Administración y Finanzas

